

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021 los numerales 1, 6 y 18 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005, transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, y modificado mediante el artículo 3 del Acuerdo 019 del 30 de octubre de 2024, estipula que:

“Artículo 24º. Cupo de vigencias futuras. “Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% de la suma del presupuesto inicial aprobado para los rubros de Gastos operacionales e inversiones del Programa de Modernización y Transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente. (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.

Que mediante el Acuerdo No. 028 de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 www.icetex.gov.co 📱 [@icetex_oficial](https://www.icetex.gov.co) 📺 [@ICETEXTV](https://www.icetex.gov.co) 📺 [/icetexcolombia](https://www.icetex.gov.co) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📍 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

📍 defensor@icetex.gov.co 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025.

Que el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla que:

“Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto.”

Que mediante memorando 20254100009895-I Id 6603058 del 26 de agosto de 2025, la Dirección de Tesorería presentó ante la Secretaría General justificación técnico-económica remitida a la Presidencia del Icetex por la Secretaría General mediante memorando 20253000010854-I del 19 de septiembre de 2025 solicitando la aprobación de vigencias futuras con cargo cupo autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2026 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.272.543.373) para cubrir las necesidades que se relacionada a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor Total del Proceso
Prestar el servicio de custodia de los títulos valores desmaterializados confiados en depósito por el ICETEX, y los que le sean transferidos producto de las operaciones con otros depositantes, a través del endoso de los físicos u orden de abono o cargo por anotación en cuenta de los títulos valores o valores desmaterializados u otros derechos financieros por parte del ICETEX.	\$ 132.435.147	\$ 1.979.957.981	\$ 2.112.393.128
Por medio de este contrato, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, así como en las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 3.031.842	\$ 15.848.205	\$ 18.880.047

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor Total del Proceso
Por medio de este contrato, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 20.781.636	\$ 79.120.137	\$ 99.901.773
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 15.381.246	\$ 81.486.852	\$ 96.868.098
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su Objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 22.216.308	\$ 116.130.198	\$ 138.346.506

Que, en los documentos técnicos que hacen parte de la solicitud, la Dirección de Tesorería señala la necesidad de suscribir los contratos por un plazo de (12) meses, dado a que el ICETEX requiere del servicio de custodia y administración de títulos valores, de los bonos ordinarios y sociales emitidos por el ICETEX, y adicional, los correspondientes al Programa de Emisión y Colocación, garantizando la custodia hasta su redención para dar certeza a los adquirentes, y llevar un registro de las anotaciones en cuenta sobre la transferencia de los derechos patrimoniales en estos instrumentos de financiación, disponer de mecanismos idóneos y eficientes que minimicen los riesgos y costos propios del manejo de títulos valores físicos, custodiar, administrar, registrar, compensar y liquidar los títulos

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

desmaterializados de deuda privada y eliminar el riesgo que representa para los tenedores el manejo de valores físicos, asegurando y agilizando las transacciones en el mercado y facilitando el cobro de dividendos, capital e intereses.

Que, de no contar con los servicios que presta DECEVAL S.A, el ICETEX no podrá adelantar procesos de inversión; de esta manera, se perdería la oportunidad de optimizar los excesos de liquidez, y por ende no se daría lugar a la realización de Comité Financiero mensual. Así mismo, se corre el riesgo de no cumplir con las subastas de cuentas abandonadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1777 de 2016 “Por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos”, situaciones que generan riesgos de incumplimientos normativos y transmisión de información a la Superfinanciera Financiera de Colombia, los cuales en caso de materializarse conllevaría a las sanciones que correspondan.

Que, el ICETEX ha contratado de manera directa los servicios de depósito y administración desmaterializada de valores con el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A., por ser la única entidad autorizada para prestar el citado servicio lo cual está regulado por las Leyes 27 de 1.990, 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo reglamenten y complementen.

Que, el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A presta sus servicios mediante la suscripción de contratos independientes tanto para la administración y custodia de títulos valores como para cada una de las emisiones, ya que cada una cuenta con autorizaciones de forma independiente por la Superintendencia Financiera de Colombia y se rigen por prospectos, macrotítulos, reglamentos de emisión y series de colocación diferentes.

Que, para efectos de la solicitud, la Dirección de Tesorería allega los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia, acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 de Vigencias Futuras. A continuación, se detallan los certificados presupuestales así:

Necesidad	No.	Valor
Prestar el servicio de custodia de los títulos valores desmaterializados confiados en depósito por el ICETEX y los que le sean transferidos como resultado de las operaciones con otros depositantes, a través del endoso de los físicos u orden de abono o cargo por anotación en cuenta de los títulos valores o valores desmaterializados u otros derechos financieros por parte del ICETEX.	EF-2025 (1667)	\$ 150.000.000
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	EF-2025 (1662)	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

Necesidad	No.	Valor
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	EF-2025 (1663)	\$ 40.000.000
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	EF-2025 (1664)	\$ 36.000.000
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su Objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	EF-2025 (1673)	\$ 45.000.000

Que, el requerimiento de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Dirección de Tesorería acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, atendiendo a la justificación técnico-económica presentada por la Dirección de Tesorería, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar vigencias futuras para el periodo 2026, con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual del año 2026, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.272.543.373)**, con el fin de respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

Necesidad	Vigencia 2026
Prestar el servicio de custodia de los títulos valores desmaterializados confiados en depósito por el ICETEX y los que le sean transferidos como resultado de las operaciones con otros depositantes, a través del endoso de los físicos u orden de abono o cargo por anotación en cuenta de los títulos valores o valores desmaterializados u otros derechos financieros por parte del ICETEX.	\$ 1.979.957.981
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 15.848.205
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 79.120.137
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 81.486.852
Por medio de este contrato LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA prestará el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Igualmente, este contrato se rige por el Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los acuerdos de custodia internacional que suscriba LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA para el desarrollo de su Objeto social. Estas normas están publicadas en la página web de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA y forman parte integral del presente contrato.	\$ 116.130.198

ARTICULO 2. EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS. El área requirente de la necesidad deberá solicitar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTÍCULO 3. CONTROL DEL SALDO DEL CUPO AUTORIZADO DE VIGENCIAS FUTURAS. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto llevar el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informar a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

RESOLUCIÓN No. 0490 del 19 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de custodia de los títulos valores desmaterializados y la administración desmaterializada de valores para las emisiones de bonos ordinarios y sociales emitidos por ICETEX”

ARTÍCULO 4. COMUNICACIONES. A través de la Secretaría General, comunicar el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Planeación, la Dirección de Tesorería y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de septiembre del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

URQUIJO
GOMEZ ALVARO
HERNAN

Firmado digitalmente por
URQUIJO GOMEZ ALVARO
HERNAN
Fecha: 2025.09.19 12:01:19
-05'00'

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Norma Gomez Cota – Profesional Dirección de Tesorería 

Revisó: Mayerly González G. – Analista Dirección de Tesorería 

Jorge Enrique Leon Molina – Abogado Contratista VFN.

Doris Poveda Beltrán – Directora de Tesorería 

Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaria General 

Aprobó: Ana Lucy Castro – Secretaria General 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV f /icetexcolombia ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.gov.co ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.